



ÍNDICE

Qué es MiFID 2

Cómo me afecta MiFID como Cliente de Caja Navarra 2

Tipos de clientes 3

Productos MiFID y NO MiFID 4

Qué es MiFID

MiFID (*Markets in Financial Instruments Directive*) es una directiva europea que tiene por objeto que las entidades sean más transparentes aumentando la información que dan a los clientes que adquieran sus productos de inversión y dotar a las Entidades de una determinada organización que redunde en beneficio de sus clientes. Esto es ya una realidad en Caja Navarra y uno de los principios de la banca cívica que queremos reforzar día a día.

Esta directiva está en vigor desde el 1 de noviembre de 2007.

Cómo me afecta MiFID como Cliente de Caja Navarra

Como Cliente de Caja Navarra queremos indicarle, en 4 preguntas seguidas de sus respuestas, los conceptos fundamentales que debe conocer en relación a esta nueva Directiva:

¿Cómo cliente de Caja Navarra cuándo realizaré un Test de Conveniencia?

Usted realizará un test de Conveniencia, básicamente cada vez que contrate un producto de inversión complejo. A través de este test, desde Caja Navarra, le informaremos si el producto es adecuado o no para usted.

¿Entonces, qué es un producto complejo?

Caja Navarra ha distinguido, dentro de su catálogo de productos de inversión sujetos a la nueva Directiva entre productos complejos y no complejos. Los productos complejos son aquellos cuya inversión supone la asunción de un mayor nivel de riesgo por parte del cliente y cuya comprensión requiere unos mayores conocimientos financieros. En concreto se consideran productos Complejos y no Complejos los siguientes:

Instrumentos no Complejos	Instrumentos Complejos
Acciones admitidas a cotización en mercados regulados (o equivalentes de tercer país)	Productos derivados
Instrumentos del mercado monetario	Renta fija privada
Deuda Pública	IICS de Inversión Libre e IICS inmobiliarias
OICVM a excepción de IICS de inversión libre (Hedge Funds) e IICS Inmobiliarias	Depósitos Estructurados sin garantía de principal
	Cobertura de tipos de cambio (siempre que no esté vinculado a un préstamo hipotecario a tipo de interés variable)

¿Cómo cliente de Caja Navarra cuándo realizaré un Test de Idoneidad?

Usted realizará un test de Idoneidad la primera vez que firme con nosotros un Contrato de Gestión de Cartera o de Asesoramiento. A través de este test, le indicaremos cuál es su perfil inversor y en función de dicho perfil le asesoramos o gestionaremos su cartera de productos de inversión de tal forma que ésta se adecue a dicho perfil.

¿Cada vez que contrate un producto de inversión deberé realizar un Test?

No. Si contrata un producto sujeto a la nueva Directiva calificado como Complejo realizará el Test de Conveniencia y, si firma un Contrato de Gestión de Cartera o Asesoramiento realizará un Test de Idoneidad.

Si contrata un producto sujeto a la nueva Directiva de los calificados como No Complejos, por su propia iniciativa, y no tiene firmado con nosotros un Contrato de Gestión de Carteras o de Asesoramiento, generalmente, no tendrá que realizar ningún Test. Eso sí, Caja Navarra le facilitará la ficha del producto que contrata en la que se le indicará los riesgos, gastos y principales características de ese producto, así como otro tipo de información para que conozca en todo momento cuales son sus derechos.

Tipos de clientes

No todos los clientes tienen el mismo nivel de conocimientos y experiencia inversora. Por ello, MiFID clasifica los clientes atendiendo a distintos niveles de protección y derecho de información:

- **Minoristas.** El gran grueso de clientes con el máximo nivel de protección y derechos de información.
- **Clientes profesionales.** Básicamente empresas de gran tamaño.
- **Contrapartes elegibles.** Básicamente entidades financieras supervisadas.

La nueva Directiva prevé también la posibilidad de que un Cliente pueda cambiar de clasificación, para ello puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente (948 222 333), a través del mail (sac@can.es) o el correo (Avenida Carlos III, 8 de Pamplona), donde le informaremos de los requisitos que deben cumplirse para realizar ese cambio.

Productos MiFID y NO MiFID

No todos los productos de inversión están sujetos a la Directiva MiFID, en concreto Caja Navarra ha identificado los siguientes:

Instrumentos financieros (“Productos MiFID”)	
Valores negociables (compraventas, simultáneas, repos, préstamos y otras operaciones)	Acciones de sociedades.
	Cuotas participativas de las Cajas de Ahorros y cuotas participativas de asociación de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.
	Aportaciones financieras subordinadas de las cooperativas de crédito.
	Participaciones preferentes.
	Deuda pública (bonos y obligaciones y strips a largo plazo).
	Renta fija privada: bonos y obligaciones, incluidas las convertibles y canjeables. Renta fija indiciaada o con opciones: bonos indexados, bonos subordinados, bonos convertibles y canjeables, otros bonos estructurados.
	Cédulas, bonos y participaciones hipotecarias. Certificados de transmisión de hipoteca.
	Valores de titulización.
	Cédulas territoriales.
“Warrants” y demás valores derivados que confieran el derecho a adquirir o vender cualquier valor negociable o que den derecho a una liquidación en efectivo determinada por referencia, entre otros, a valores negociables, divisas, tipos de interés o rendimientos, materias primas, riesgo de crédito u otros índices o medidas.	
Instrumentos del mercado monetario (compraventas, repos y otras operaciones)	Deuda pública (letras del Tesoro y strips a corto plazo).
	Pagarés y certificados de depósito, salvo que sean librados singularmente (se excluyen los instrumentos de pago que deriven de operaciones comerciales antecedentes que no impliquen captación de fondos reembolsables).
Participaciones en OICVM (suscripciones o compraventas)	Participaciones en fondos de inversión mobiliaria e inmobiliaria
	Acciones de sociedades de inversión mobiliaria e inmobiliaria
	Otros OICVM: IIC de inversión libre, IIC de IIC de inversión libre, fondos de inversión cotizados.
Cobertura de tipos de cambio (siempre que no esté vinculado a un préstamo hipotecario a tipo de interés variable)	
Productos	Contratos financieros atípicos

derivados (contratos de opciones, futuros, permutas -“swaps”-, acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de derivados)	Sobre valores, tipos de interés o rendimientos, índices o medidas financieras, liquidables en especie o efectivo (negociados en mercados organizados u OTC).
	Para la transferencia del riesgo de crédito.
	Contratos financieros por diferencias
	Sobre materias primas, que puedan o deban a petición de una de las partes liquidarse en efectivo; que pueden liquidarse en especie siempre que se negocien en mercados regulados o SMN; que puedan ser liquidados por entrega física y de otro tipo.
	Sobre variables climáticas, gastos de transporte, autorizaciones de emisión o tipos de inflación u otras estadísticas oficiales, que puedan o deban a petición de una de las partes liquidarse en efectivo.
Sobre otros activos, derechos, obligaciones, índices y medidas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, si se negocian en un mercado regulado o SMN, se liquidan a través de cámaras de compensación reconocidas o son objeto de ajustes regulares de los márgenes de garantía.	
Productos no MiFID	
Productos de pasivo	Cuentas corrientes
	Depósitos a tipo fijo a corto plazo
	Depósitos a tipo fijo a largo plazo
	Depósitos a tipo variable
Financiación	Préstamos de garantía real
	Préstamos personales
	Líneas de crédito
Seguros	Seguros de no vida
	Seguros de vida
Productos de pasivo	Depósitos estructurados con principal garantizado
Productos de previsión	Fondos de pensiones
	Entidades de previsión social voluntaria